ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3337144 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS SILVA ESCORCIA

PARTES:	**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS** – Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico
	CARLOS SILVA ESCORCIA - CONTRATISTA
OBJETO:	*Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En ARTICULACIÓN CON LA MEDIA Para el Programa Formación RECURSOS HUMANOS.*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato es hasta el 04 de diciembre de 2022.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE $38.267.302 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	26 de enero de 2022.
C. D. P.:	No. 2222 de 2022.
C. R. P.:	No. 57022 de 2022.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 85-46-101029626 de Seguros del Estado; Amparo de cumplimiento desde el 26 de enero de 2022 hasta el 04 de abril de 2023; valor asegurado $ 3.826.730. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 27 de enero de 2022.
SUPERVISOR:	Gabis Amaya, Coordinadora de articulación con la media

Entre los suscritos, **ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS**, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla, identificado (a) con la C. de C. 39.630.800 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirectora de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-00616 de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. Acta # 092 del 18 mayo 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **CARLOS SILVA ESCORCIA** identificado (a) con la C. de C. No. 1129508505 de Barranquilla, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 3337144 del 26 de enero de 2022 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 26 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En ARTICULACIÓN CON LA MEDIA Para el Programa Formación RECURSOS HUMANOS."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 04 de diciembre 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 26 de enero de 2022. **3.** Que el contratista mediante oficio de fecha 01 de agosto de 2022, propuso la cesión del contrato indicando lo siguiente: *"sirvo manifestar que no me es posible continuar con la ejecución del contrato, por motivos personales, que impiden ejecutar mi objeto y obligaciones. Por lo anterior, solicito la cesión del contrato por prestación de servicios por mutuo acuerdo. Manifiesto que la ejecución del contrato fue hasta el 31 julio 2022."*. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el trámite de cesión no pudo ser adelantado, se procede con la terminación anticipada de mutuo acuerdo. **4.** Que Gabis Amaya, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que el supervisor del contrato certifica mediante informe de supervisión anexo, que el contrato se ejecutó hasta el 31 julio 2022, y certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **6.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE $15.356.458, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 57022 de 2022. **7.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen

terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 3337144 de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$38.267.302
Valor Bruto pagado al contratista	$29.910.844
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$15.356.458

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 57022 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE $15.356.458. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

La presente acta se entiende firmada por las partes en el SECOP II

POR EL SENA

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
C. de C. 39.630.800 de Bogotá.
Subdirectora de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

CARLOS SILVA ESCORCIA
C. de C. No. 1129508505 de Barranquilla

Vo.bo. Gabis Amaya
Coordinador de articulación con la media
Supervisor del Contrato

Proyectó y revisó: Eduardo Charris, profesional g02 CCS